



**AUTORIDAD PARA EL  
FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA  
DE PUERTO RICO**

SUBSIDIARIA DEL  
BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO  
PARA PUERTO RICO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PO Box 71361  
San Juan, PR 00936-8461

**Oficina-Hato Rey**  
Calle Arterial Hostos 235  
Edificio Capital Center  
Torre Norte, Oficina 1201  
Hato Rey, PR 00918  
Teléfono (787) 765-7577

**Oficina-Río Piedras**  
Ave. Barbosa 606  
Edif. Juan C. Cordero  
Río Piedras, PR 00919-0345  
Teléfono (787) 765-7577

## CARTA CIRCULAR NUM. 2009-005

### PARA ESTABLECER LA TASA DE INTERÉS DE LA SEGUNDA HIPOTECA EN LOS FINANCIAMIENTOS SUBORDINADOS

**POR CUANTO**, la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico (Autoridad) aprobó el Reglamento del Programa de Estímulo de Compra de Viviendas el 12 de junio de 2009 (Programa) autorizado mediante el Artículo 5 de la Ley Núm. 9 de 9 de marzo de 2009, conocida como Ley del Plan de Estímulo Económico Criollo;

**POR CUANTO**, mediante el Programa se impulsa la política pública del Gobierno de Puerto Rico de estimular la economía de la Isla a través de un financiamiento subordinado para el pronto pago requerido al momento de la compra de una vivienda por la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000) en el caso de un vivienda de nueva construcción, o de diez mil dólares (\$10,000) en el caso de una vivienda existente;

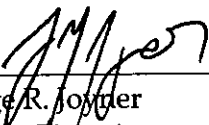
**POR CUANTO**, el financiamiento subordinado se concederá mediante una Segunda Hipoteca que será originada por el Originador de Hipoteca y adquirida por la Autoridad;

**POR CUANTO**, la tasa de interés de la Segunda Hipoteca será una tasa fija a ser establecida por la Autoridad de tiempo en tiempo mediante carta circular;

**POR TANTO**, el Director Ejecutivo de la Autoridad, establece lo siguiente:

La tasa de interés actual será de 5.5% tanto para los préstamos hipotecarios *conforming* como para los *non-conforming*.

Aprobada el 2 de septiembre de 2009.

  
\_\_\_\_\_  
George R. Jostner  
Director Ejecutivo